## **DEMANDA EJECUTIVA LABORAL**

Señor Juez Laboral del Circuito de
E. S. D.
Ref.: Proceso ejecutivo laboral de N. N. contra B. B.
mayor y vecino de abogado titulado, con cédula de ciudadanía número de y tarjeta profesional númerodel Consejo Superior de la Judicatura, presento a usted el poder especial que me ha conferido el señor para demandar en proceso ejecutivo laboral a la entidad denominada (o al señor) Acepto este poder y pido se me reconozca la correspondiente personería.
Y, en uso del mandato en referencia, expongo a usted los siguientes
HECHOS
1° Con fecha, en audiencia de conciliación verificada en la Inspección del Trabajo de, el señor, en su calidad de gerente de la entidad, reconoció deber a mi poderdante, por concepto de prestaciones sociales, salarios insolutos, etc., la suma de pesos (\$).
2°) Esta suma se comprometió a pagarla el demandado, en dentro del término de a partir de la fecha de la audiencia.
3°) Como la obligación en referencia procede del deudor, quien reconoció deberla y es actualmente exigible, porque el plazo está vencido sin que el pago se haya efectuado, y además es clara, líquida y expresa, el acta en referencia presta mérito ejecutivo, a tenor de lo dispuesto en los Art. 100 y ss. del C. P. del T. y Concordantes del C.G de P.
(agregarse los hechos pertinentes).
PETICION
Fundado en los hechos expuestos y en las disposiciones legales que adelante Citaré, en nombre de mi citado poderdante inicio ante usted proceso ejecutivo laboral de mayor cuantía, (o de menor cuantía), contra la entidad denominada
a) Que se decrete el embargo y secuestro preventivo de los siguientes

bienes que denuncio bajo juramento como de propiedad de la entidad demandada. (Aquí relación de bienes). Estoy listo a prestar el juramento legal y pido se comunique este embargo a:
b) Que se libre mandamiento ejecutivo a favor de mi poderdante y en contra de la entidad representada en esta ciudad por el señor por la suma de pesos (\$), los intereses legales y las costas de este proceso.
c) Pido que este mandamiento de pago se intime al deudor, señor mayor y vecino de y en su calidad de representante de la entidad demandada.
Debe tenerse presente que, entre los bienes que son inembargables se encuentran los sueldos judiciales, de acuerdo con el art. 35 del Decreto 546 de 1971, a no ser que se trate de cooperativas o de alimentos.
FUNDAMENTO Y RAZONES DE DERECHO
En derecho me fundo en los Art. 100 el Código Procesal del Trabajo "PROCEDENCIA DE LA EJECUCION. Será exigible ejecutivamente el cumplimiento de toda obligación originada en una relación de trabajo, que conste en acto o documento que provenga del deudor o de su causante o que emane de una decisión judicial o arbitral firme.
Cuando de fallos judiciales o laudos arbitrales se desprendan obligaciones distintas de las de entregar sumas de dinero, la parte interesada podrá pedir su cumplimiento por la vía ejecutiva de que trata este Capítulo, ajustándose en lo posible a la forma prescrita en los artículos 987 y siguientes del Código Judicial, según sea el caso."
Y en concordancia con el ARTÍCULO 422 del Código General del Proceso: "TÍTULO EJECUTIVO. Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial, o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, y los demás documentos que señale la ley. La confesión hecha en el curso de un proceso no constituye título ejecutivo, pero sí la que conste en el interrogatorio previsto en el artículo 184 C.G.P Teniendo en cuenta que la sentencia dentro del proceso ordinario laboral presta merito ejecutivo al contener: una obligación clara, expresa y actualmente exigible
DIRECCIONES
El señor, representante de la entidad demandada, se encuentra en:
El acreedor se encuentra en:

Mi dirección es:, notificaciones personales.	en	donde	recibiremos	las
CUANTÍA				
Estimo la cuantía de esta demanda en:				
COMPETENCI	A			
Usted es competente, señor juez, tanto por I por ser el juez de conocimiento dentro del prinstancia, tal como lo consagra el ARTÍCUL Proceso. "EJECUCIÓN. Cuando la sentencia de dinero, a la entrega de cosas muebles que el mismo proceso, o al cumplimiento de una ción necesidad de formular demanda, deberá en la sentencia, ante el juez del conocimi proceso ejecutivo a continuación y dentro de dictada."	oces O 30 conc no h obliga solid ento,	o ordinar 06 del C dene al p layan sid ación de citar la ej para qu	io laboral de ú ódigo Genera pago de una s o secuestrada hacer, el acree lecución con l ue se adelant	inica I del uma s en edor, pase te el
DOCUMENTO	S			
Presento los siguientes documentos:				
El poder que ha sido conferido y copia aut mencionada en el hecho 1° de esta demanda.		a del ac	ta de concilia	ıción
Renuncio primera notificación y ejecutoria.				
Pido que esta demanda se notifique y representante de conformidad con el art. 2° del decreto 2351 de	la e	entidad		
El juez,				
El demandante,				
C.C. N° de				

El apoderado del demandante,

T.P. N° del C. S. de la J.
El demandado,
El apoderado del demandado,
Luego la secretaria del juzgado debe dejar la constancia siguiente:
presentada personalmente por el doctor, quien se identificó cor la cédula de ciudadanía númerodey tarjeta profesiona númerode consejo Superior de la Judicatura, hoy de de de, junto con el poder y los documentos siguientes
en folios En su oportunidad pasará al despacho del señor juez
El secretario,
Al despacho del señor juez, hoy de de de informando que el doctor se encuentra inscrito er este Juzgado.
El secretario,